



DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO  
SEMIFLIO

CLAVE: SEM002688

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2022

FOLIO TRABAJO Interno # de 339

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: OCHOA GARCIA LAURA MILAGROS

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: BELEN

COLONIA: HACIENDA SAN JOSE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: BAHIA DE ACAPULCO

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$682.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:36 a	A:	03:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:36 a	A:	03:00:36 p
MARTES	SI	DE:	07:30:36 a	A:	03:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	07:30:36 a	A:	03:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:36 a	A:	03:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	07:30:36 a	A:	03:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:36 a	A:	03:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIANQUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 J D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.T. [Signature]

ESTADO DE

TLAQUEPAQUE  
REGISTRO DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Laura Milagros Ochoa G.

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmegas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.